INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	Facultad de Comunicación
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de

Máster Universitario en Guión, Narrativa y Creatividad Audiovisual por la Universidad de Sevilla se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado la

incorporación de la referencia al ámbito de estudios ISCED y se actualiza el enlace de las normas de permanencia.

Criterio 3. Objetivos

Se aceptan las modificaciones introducidas: a) Se han incluido las Competencias Básicas del RD 1393/2007.

Criterio 4. Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las modificaciones para actualizar: a) las revisiones normativas y enlaces a páginas web relativas a sistemas de información previo y requisitos de acceso y criterios de admisión; b) el apartado informativo con el número de plazas aprobado año a año; c) las revisiones y relativas a apoyo de los estudiantes y enlaces a página web; d) la información relativa a los créditos por transferencia y reconocimiento y a su normativa reguladora, adaptándola a la modificación del R.D. 861/2010.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios, como introducción a este apartado, consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado 3.1. Objetivos de la memoria original de verificación.

Se acepta la modificación de la incorporación de las prácticas externas, si bien en el seguimiento del título se deberá dar cuenta de las siguientes recomendaciones, que deberán ser actualizadas en la memoria: a) identificar los objetivos que se persiguen con este módulo en la memoria en el apartado 3; b) incorporar en el documento de planificación el módulo 11 referido a Trabajo de fin de máster y prácticas en empresa, identificando la modalidad de prácticas elegida; c) adecuación de las actividades formativas a este tipo de asignatura a desarrollar en los centros de prácticas, metodologías y su adecuación a los sistemas de evaluación de dichas prácticas; d) incorporar los resultados de aprendizaje en los módulos o materias que se correspondan con todos los créditos de formación, prácticas externas y TFM.

Se recomienda revisar la descripción de contenidos de las materias. Por ejemplo, en la asignatura relativa a Guión de radio: no se puede decir "similar al módulo de televisión", sino que hay que identificarlos claramente.

Se aceptan las modificaciones relativas a la adaptación de la memoria a los requerimientos de la aplicación informática en los puntos: a) la síntesis genérica de los sistemas de evaluación y actividades formativas que se desarrollarán en la materia, b) ajustar los

módulos y materias para su adecuación a formato de la aplicación informática del MECD, c) la adaptación de las fichas descriptivas a las exigencias establecidas en la ponderación de la actividades formativas, en los sistema de evaluación y en la asignación de competencias generales.

Criterio 7. Medios materiales y servicios

Se acepta la modificación relativa a la actualización de los recursos materiales y servicios disponibles para el título.

Criterio 8. Resultados previstos

Se acepta la modificación del procedimiento P1 para la medición y análisis del rendimiento académico para valorar el progreso y los resultados.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se acepta la modificación relativa al cambio de redacción relativa al procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos de: 11.1. Responsable del título, 11.2.-Representante legal.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 14/12/2015

P.A. del DEVA El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui